

SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LIMA – COBRANZA COACTIVA

DETALLE ITEM OFERTADO

DATOS RELEVANTES DEL REMATE	INFORMACION
NÚMERO DE RUC:	20503563704
DEUDOR TRIBUTARIO:	CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. EN LIQUIDACION
BIENES A REMATAR:	Inmueble
PARTIDA REGISTRAL:	12434654
DESCRIPCIÓN DEL BIEN:	Unidad Inmobiliaria N° 1: Estacionamiento N° 40 - Sotano 2 Calle Las Dalias N° 134 Urbanizacion De La Quebrada De Armendariz, Distrito Miraflores, Provincia Y Departamento Lima.
ÁREA DEL BIEN M2:	16.91
LUGAR	Sala de usos múltiples (SUM) Sede Arenales - SUNAT, ubicado en la av. Arenales N° 335 - 357 (al costado del fuero militar policial), Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima
FECHA	28 de mayo del 2025
HORA	11:20 Horas
NÚMERO DE REMATE:	Tercer
SISTEMA DE REMATE	Sobre cerrado
MODALIDAD	Arras
PAGO	<p>El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al martillero público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/).</p> <p>El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en soles (S/), el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate. Los bienes se rematan donde están, como están, en el estado en que se encuentren, a la vista (ad corpus) y sin lugar a reclamo posterior. Verificar estado de conservación de bienes muebles.</p>
ENCARGADO DEL REMATE	Neciosup Faberio Jose Luis
EXHIBICIÓN	BIENES INMUEBLES: Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de los mismos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
VALOR TASACIÓN	S/ 80,121.05
PRECIO BASE	S/ 42,064.89
FORMA DE PAGO	Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/Banco de la Nación, en Soles (S/)
GRAVÁMENES U OTROS	1) D00002: EMBARGO MEDIANTE RESOLUCION N° 2 DE FECHA 24/09/2021 RECTIFICADA POR RESOLUCION N°3 DE FECHA 01/12/2021, EXPEDIDA POR JUEZ DE 14° JUZGADO CIVIL SUBESPECIALIDAD COMERCIAL LIMA HASTA POR LA SUMA DE S/10,000.00 SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO (EXP. 08818-2020-58-1817-JR-CO-14); 2) D00003: EMBARGO A FAVOR DE SUNAT HASTA LA SUMA DE S/ 100,000.00

FOTOGRAFIA ITEM OFERTADO

